

3. Una denuncia policial, acta judicial (como una orden de restricción) o acta administrativa.

4. Declaración u otra evidencia si es aceptada por su proveedor de vivienda (como correo electrónico, mensaje de texto o publicación en redes sociales)

Puede elegir cualquiera de estas opciones. A menos que la persona responsable de la agresión presente también una prueba similar, el proveedor de vivienda no puede hacerle elegir un tipo de prueba en particular ni solicitarle más de un tipo. El proveedor de vivienda debe otorgarle al menos 14 días hábiles (no cuentan los fines de semana ni los feriados) para proporcionar una prueba que acredite la violencia.

8. **¿Qué sucede si la persona que ejerció el abuso también presenta una certificación en la que afirma que también es víctima?**

Si el proveedor recibe una prueba de la persona responsable de la agresión en la que afirma que es víctima, entonces el proveedor puede requerirle a usted que presente una prueba adicional.

9. **¿Puede un proveedor transmitir a otras personas información que yo proporcione sobre el abuso?**

No, excepto en casos limitados. El proveedor no puede brindarles a terceros la información que usted proporciona sobre el abuso. Solo puede divulgarse la información si usted acepta por escrito, si es necesario desalojar a la persona que ejerció el abuso o si la ley exige esta divulgación.

10. **¿Esto significa que una persona sobreviviente no puede ser desalojada en absoluto?**

No. Igualmente se le puede desalojar por infracciones graves o repetidas del contrato de alquiler que no estén relacionadas con el abuso. El proveedor de vivienda debe aplicar

con usted el mismo criterio que aplica a los demás inquilinos.

El proveedor de vivienda puede ejecutar el desalojo si existe una amenaza real e inmediata a los demás inquilinos si no se produce su desalojo. **Si es amenazado/a con el desalojo, llame a la asistencia legal de inmediato.**

11. **¿El proveedor de vivienda tiene la obligación de informarme sobre las protecciones de vivienda de VAWA?**

Sí. VAWA exige que cada autoridad de vivienda o propietario brinde un aviso sobre las protecciones de vivienda de VAWA ([Formulario HUD-5380](#)) a todos los solicitantes e inquilinos. El aviso debe proporcionarse junto con el formulario de autocertificación de VAWA ([Formulario HUD-5382](#)) mencionado en la Pregunta 7 en el momento en que se le niega a una persona solicitante la vivienda o la asistencia, en el momento en que recibe vivienda y cuando se notifica al inquilino sobre el desalojo o el fin del contrato. Este aviso debe estar en múltiples idiomas.

12. **¿De qué manera afecta VAWA otras leyes estatales o locales que pueden protegerme?**

VAWA es una ley federal. Sin embargo, no afecta las leyes estatales o locales que proporcionan más protecciones de vivienda para sobrevivientes.

13. **¿Quién puede ayudarme?**

Póngase en contacto con un abogado o con un organismo de violencia doméstica, agresión sexual, asistencia legal o vivienda justa para saber si VAWA puede ayudar.

Si cree que se han violado sus derechos de VAWA, puede presentar una queja ante HUD. Puede hacer esto con o sin abogado.

Para obtener más información sobre sus derechos bajo VAWA, o para presentar una queja, visite: www.hud.gov/vawa.



¡Conozca sus derechos!

Violencia doméstica y sexual y vivienda con asistencia federal

¿Usted es víctima de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual u hostigamiento?

¿Vive en una vivienda con asistencia federal?

Una ley llamada Ley de la Violencia contra las Mujeres (VAWA, por sus siglas en inglés) puede ayudarle.

ACTUALIZADO EN JULIO DE 2023

Derechos de las personas sobrevivientes de violencia doméstica y sexual en viviendas con asistencia federal

1. ¿Qué es VAWA?

VAWA es una ley que protege a personas sobrevivientes y amenazadas por la violencia doméstica, la violencia en el noviazgo, la agresión sexual y el hostigamiento de ser discriminadas por los proveedores de vivienda debido a la violencia cometida contra ellas.

2. ¿Me amparan las protecciones para la vivienda de VAWA?

VAWA protege a los sobrevivientes y a las personas amenazadas con violencia doméstica (incluido el abuso económico y tecnológico), violencia en el noviazgo, agresión sexual y acoso. No es necesario que exista una relación de matrimonio o convivencia con la persona que ejerce la agresión para recibir las protecciones de VAWA. VAWA se aplica independientemente de su sexo, identidad de género u orientación sexual.

VAWA se aplica si usted está solicitando vivienda o está alquilando conforme a cualquiera de estos programas:

- Viviendas públicas;
- Sección 8, programa de vales de elección de vivienda;
- Sección 8, vivienda basada en proyectos;
- Sección 202, vivienda para adultos mayores, que incluye el programa de préstamo directo;
- Sección 811, vivienda para personas con discapacidad;
- Sección 236, alquiler de vivienda multifamiliar;
- Sección 221(d)(3), tasa de interés por debajo de la del mercado;
- HOME;

- Oportunidades de vivienda para personas con SIDA (HOPWA);
- Fondo nacional fiduciario para vivienda;
 - Programas para personas sin hogar de la Ley McKinney-Vento, que incluyen los programas de subvenciones para la continuidad de la atención y para soluciones de emergencias.
- Vivienda multifamiliar para el desarrollo rural, incluida la Sección 515, vivienda por alquiler rural; Secciones 514 y 516, vivienda para trabajadores agrícolas; Sección 533, subvenciones para la preservación de la vivienda; cupones de Desarrollo Rural y Sección 538, alquiler de vivienda multifamiliar;
- Programas de vivienda para veteranos, que incluyen viviendas de transición, programas de subvenciones para veteranos sin hogar con necesidades especiales, servicios de apoyo para familias de veteranos (SSVF) y vales VASH; y crédito fiscal para viviendas para personas de bajos ingresos.

VAWA NO cubre viviendas privadas que no reciban asistencia federal.

5. VAWA me protege de:

- que se me niegue la admisión a viviendas de alquiler o asistencia federal de alquiler solo porque soy un/a sobreviviente.
- ser desalojado/a o perder la asistencia federal para el alquiler porque soy un/a sobreviviente o me amenazan con violencia.
- que se me niegue el ingreso o la asistencia para alquiler, ser desalojado(a), perder subsidios por motivos relacionados con el abuso, como por ejemplo, antecedentes crediticios o de alquiler adversos o antecedentes penales.
- represalias por hacer valer los derechos de VAWA.
- el derecho de cualquier persona (no solo de los/as sobrevivientes) a llamar al 911 o a la policía para pedir ayuda.

6. ¿Qué sucede si necesito sacar a la persona que ejerce el abuso del hogar?

Si alguien que vive en su hogar ejerce violencia contra usted, el proveedor de vivienda puede

desalojarlo/a y permitir que usted y otros miembros del hogar se queden. Si no es cabeza de familia o su nombre no figura en la asistencia de alquiler entonces, por lo general, tiene 90 días o hasta el final del alquiler (lo que ocurra primero) para establecer la elegibilidad del subsidio u otro subsidio, o para encontrar una vivienda nueva.

7. ¿Qué sucede si necesito mudarme para escapar de la persona que ejerce el abuso?

Si tiene un vale de la Sección 8, puede mudarse por motivos relacionados con el abuso y mantener su vale, incluso si su alquiler no ha terminado.

Los proveedores de vivienda deben contar con planes de traslado de emergencia que permitan el traslado a otra vivienda segura y disponible con asistencia federal. Puede solicitar un traslado si cree, dentro de lo razonable, que está por ser lastimado/a o si ha sido víctima de agresión sexual en la propiedad hasta 90 días antes de la solicitud. Si el propietario de su vivienda no cuenta con un plan de traslado para emergencias, póngase en contacto con la oficina de asistencia legal o el organismo de violencia doméstica y sexual.

8. ¿Cómo pruebo que puedo usar las protecciones de vivienda de VAWA?

El proveedor de vivienda puede solicitar documentación que demuestre que usted es una víctima. El proveedor de vivienda debe hacer esta solicitud por escrito. Hay cuatro maneras de demostrar que usted es sobreviviente:

1. [Un formulario de autocertificación \(Formulario HUD-5382\)](#). En el formulario se le solicita: su nombre; el nombre de la persona que ejerció el abuso en su contra (si se lo conoce y es seguro proporcionarlo); su relación con esta persona; la fecha, hora y lugar de la violencia y una descripción de la violencia ejercida.

2. [Una carta](#) firmada por un proveedor de servicios a las víctimas (como un orientador de violencia doméstica o sexual), abogado o un profesional de salud médica o mental que le haya ayudado en la situación de violencia. Usted también debe firmar esta carta.